

BASES DE LA PROMOCIÓN
“GC 40.000 Seguro Auto 5UF - Agosto 2020”

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A

1.- Administración de la promoción

Corresponde a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT: N° 96.654.180-6 domiciliada en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 1, Las Condes, en adelante “Consortio”, administrar el procedimiento del beneficio de esta promoción.

2.- Período de vigencia de la promoción

La vigencia de la promoción comprende el periodo entre el 04 y el 14 de agosto de 2020 o hasta agotar stock de 60 unidades, lo que se cumpla primero.

3.- Producto en Promoción

Podrán optar al beneficio de esta promoción aquellos que contraten el Seguro de Auto Cobertura Completa (seguro light particular) deducible 5UF.

4.- Requisitos de participación en la promoción.

- a) Podrán participar del beneficio, todas aquellas personas que no tengan contratado un seguro vigente en la compañía durante la fecha de vigencia estipulada en el punto 2.
- b) Realizar la contratación del producto a través de los siguientes canales:
 - I. Online en los sitios web <https://web.consortio.cl/week-sale-consortio/>, <https://web.consortio.cl/sitio/seguro-automotriz> o www.consortio.cl/seguro-automotriz.
 - II. Clientes asistidos por medio de nuestro Call Center 600 221 3000 (Opción 2, luego Opción 2) dentro del horario de atención telefónica (solo ventas online) para cierres Online en sitios mencionados en punto a.

- III. Clientes asistidos por una ejecutiva del canal de venta telefónica de Consorcio (Telemarketing) para cierres Online en sitios mencionados en punto I.
- c) Realizar la inspección del vehículo en caso de que corresponda dentro de los 15 días posterior al inicio de la contratación.
- d) Pagar la primera prima mensual del seguro contratado. Previo al pago será necesario en caso de que corresponda:
 - I. Aceptar términos y condiciones de propuesta respectiva.
 - II. Haber aprobado la inspección del vehículo. En caso de ser vehículos nuevos que no requieran inspección, enviar factura o guía de despacho dentro del plazo estipulado.
- e) Quedan excluidos de participación aquellos clientes que hayan cancelado, anulado o dado de baja pólizas hace menos de un año, o también aquellos con menos de un año de duración si la contratación se realizó con beneficios en alguna campaña promocional de Consorcio.

4.1.1.- Beneficio

El cliente recibirá una giftcard digital Cencosud de \$40.000.- para ser usada en cualquiera de sus tiendas (Jumbo, Paris, Santa Isabel y Easy) de manera presencial y/o vía web en los casos que el comercio lo tenga habilitado.

4.1.2.- Stock

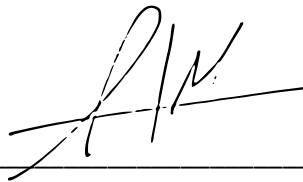
El stock del beneficio descrito en el punto anterior será de 60 unidades, las que se asignarán por orden de emisión de propuesta, sin importar si posteriormente el cliente no aprueba la inspección; no envía la factura del auto nuevo o no continúa el proceso de contratación.

4.1.3.- Entrega

- a) Giftcard:
 - a. La entrega se hará mediante el envío de un correo electrónico que tendrá el cupón con la tarjeta digital y un código de barra. Este cupón debe ser impreso por el cliente para luego ser presentado en los comercios correspondientes o de manera online si el comercio lo permite.
 - b. Dicho correo electrónico será enviado dentro de 15 días posterior al pago de la primera cuota (prima mensual).
 - c. El correo electrónico se enviará a la casilla de correo entregada por el cliente al momento de la venta del producto, que corresponde al mismo donde el cliente recibirá la póliza asociada.

5.- Otras condiciones

- a) La promoción no es acumulable con otros beneficios como descuentos u otras promociones.
- b) El beneficio aplica sólo para nuevas contrataciones.
- c) Consorcio no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero ni en la entrega *inicial ni la vigencia del seguro contratado*.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión del beneficiario involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el beneficio.
- e) Caducará el derecho a obtener el beneficio señalado en las presentes bases, en los siguientes casos:
 - a. Si los datos proporcionados por el contratante son falsos o inexactos.
 - b. Si el contratante decide no aceptar el beneficio, este se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- f) Consorcio no se hace responsable por fallas en el sistema, problemas de conexión, problemas en soporte o por que el cliente no utilice la Gift Card dentro del periodo de vigencia: desde 3 meses a partir del momento que es enviada hasta la fecha indicada en Gift Card.



Sandro Araya Molina

GTE.CANAL DIGITAL CONSORCIO

Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.